

Bases y Condiciones Promo “Te presento un amigo”

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“TE PRESENTO UN AMIGO”

CLUB A PROVINCIAL (en adelante “EL ORGANIZADOR”) con domicilio en la calle 27 DE FEBRERO 2672, ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, organiza la promoción “TE PRESENTO UN AMIGO” (en adelante “LA PROMOCIÓN”), la que quedará sujeta a las siguientes bases y condiciones (en adelante “LAS BASES”):

1. Participantes: Pueden participar en LA PROMOCIÓN todas las personas físicas, a partir de los 18 años de edad, menores a partir de los 7 años de edad representados por sus padres, tutores o curadores, que tengan su domicilio en la República Argentina y que cumplan con las condiciones referidas en LAS BASES . Los Participantes intervinientes en LA PROMOCIÓN, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en LAS BASES y de toda aclaración y/o modificación que EL ORGANIZADOR pudiera hacer, previa puesta en conocimiento, LAS BASES se difundirán por medios de comunicación propios del ORGANIZADOR.

2. Organizador: LA PROMOCIÓN ha sido desarrollada y organizada por EL ORGANIZADOR, quien será el único responsable de la mecánica, control, pruebas, etc. y de todo el proceso descrito en LAS BASES.

3. Vigencia: LA PROMOCIÓN tendrá vigencia en todo el territorio de la República Argentina, desde las 00:00 horas del 26 de JUNIO de 2018 hasta las 24:00 horas del 25 DE AGOSTO de 2018 inclusive (en adelante “el Plazo”).

4. Principios: LA PROMOCIÓN tiene como principal objetivo la adquisición de nuevos socios a través de la gestión de un socio actual, este socio contara con la posibilidad de realizar la gestión de nuevos socios sin límite de incorporación.

La modalidad es presencial, cada nuevo Socio deberá ser acompañado a realizar el trámite por el Socio activo.

5. Beneficios: El socio existente tendrá los beneficios que se detallan a continuación:

– Bonificación del valor correspondiente a un 20% de la cuota social del socio nuevo (durante 12 meses) al mes siguiente de que el CAP haya “percibido” la cuota social del

socio incorporado. LA PROMOCION es acumulativa hasta el 40% de la mencionada cuota (es decir cada socio podrá ahorrar hasta el 40% de su cuota social). El socio incorporado gozará durante 12 meses de un descuento del 20% de su cuota social y podrá acceder a está promoción a partir de su inscripción como socio con el tope del 40% de bonificación de su cuota social. Al pie de las presentes Bases y Condiciones, se adjunta Tabla Ejemplificativa de los costos, descuentos y beneficios de la presente promoción.-

6. Responsabilidad: EL ORGANIZADOR no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el adquirente o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en la promoción y/o del declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al adquirente, de igual forma este acepta el uso de las imágenes de su propiedad para que las mismas sean utilizadas en LA PROMOCION, desligando al EL ORGANIZADOR de todo evento que pueda resultar al efecto de dicha utilización.

7. Modificación a LAS BASES: EL ORGANIZADOR podrá modificar cualquiera de los puntos enunciados en LAS BASES, siempre que no se altere la esencia de LA PROMOCIÓN. El mismo hecho de participar implica el conocimiento y la aceptación plena de LAS BASES y sus aclaraciones o modificaciones. Las decisiones de EL ORGANIZADOR sobre todos y cada uno de los aspectos de LA PROMOCIÓN incluyendo decisiones por cualquier cuestión no prevista en LAS BASES serán definitivas e irrecurribles. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de poner término o modificar LA PROMOCIÓN en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera de control de EL ORGANIZADOR que pudiera comprometer la integridad de LA PROMOCIÓN, notificando previamente a la Autoridad de Aplicación. LA PROMOCIÓN está sujeta a todas las leyes o normas locales, estatales y federales de los países donde se haga la misma.

8. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en LAS BASES, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar LA PROMOCION.

9. La participación en esta Promoción implica el total conocimiento y aceptación de las Bases así como de las decisiones que adopte el Organizador con relación a cualquier cuestión no prevista en las Bases.

10. El Organizador determinará con carácter inapelable, el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes bases, siendo la única entidad interpretativa de las mismas, reservándose los derechos para efectuar cualquier tipo de modificación en la realización de la presente Promoción y de extenderlo o suspenderlo a su solo arbitrio, si así lo considerara, sin previo aviso y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes, siendo sus decisiones inapelables.

11. Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre cualquier Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el Participante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo,

con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.-